



37  
OC3875937

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE 1994

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente,  
D. Antonio Delis López.  
Concejales,  
D. José Losada Fernández.  
D. Juan Manuel Ruiz León.  
D. Luis Filter Rojas.  
D.ª Gloria A. Garcia Torres  
D. Francisco Obregón Rojano.  
D. José Baena Ruiz.  
D. Manuel Piña Espejo.  
D. Antonio Méndez Rodríguez.  
D. Manuel Méndez Benito.  
D. Ceferino Piña Sánchez.

Secretaria,  
D.ª Isabel M.ª Ramos Muñoz.

En Cañada Rosal, a las veinte horas del día veinticuatro noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delis López, los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar de los asuntos que integran el siguiente.-----

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorúm necesario para que pueda ser iniciada, se somete a consideración del Pleno la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los días 27 de octubre y 7 de noviembre de 1994. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, son aprobadas las actas correspondientes a las sesiones ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de octubre y extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de noviembre de 1994.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 03/1994.-----

Es sometido a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno el expediente número 03/1994 de modificación de créditos del vigente Presupuesto General por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), financiado mediante remanente para gastos generales procedentes de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1993.



OC3875938

Handwritten scribbles and the number 38

CLASE 8ª

Considerando que el gasto que se propone incluir dentro del citado Presupuesto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización, toda vez que se trata de la partida correspondiente a la aportación municipal para materiales del Proyecto de P.E.R. denominado "1ª Fase. Plaza Nuevas Poblaciones", aprobada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, y que el referido expediente se halla ajustado a los requisitos exigidos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1900, de 20 de abril.

Tras una breve deliberación, se adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente número 03/1994 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1994, por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), para poder hacer frente a la aportación municipal para materiales de la obra denominada "1ª Fase. Plaza Nuevas Poblaciones", financiado mediante el Remanente para Gastos Generales procedentes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1993, por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), todo ello con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
5111-761.01	Materiales P.E.R. 1994	250.000
Total Suplemento de Crédito.....		250.000
TOTAL EXPEDIENTE 03/1994.....		250.000

El mencionado crédito será financiado de la forma que a continuación se detalla:

CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

Denominación	Importe
Remanente Líquido de Tesorería	250.000
TOTAL EXPEDIENTE 03/1994.....	250.000

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto



CLASE 8ª



39  
OC3875939

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la mencionada Ley 39/88, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, abrir periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante los interesados podrán examinar el referido expediente y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento Pleno. El presente acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DE CONVENIO DE COLABORACION PARA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MIXTA ENTRE VARIOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD PROVINCIAL "SEVILLA SIGLO XXI, S.A.".

Por el Sr. Alcalde se expone, que, la Constitución Española consagra en el artículo 128.2 el ejercicio de la iniciativa pública en la actividad económica.

En el ámbito local los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril recoge específicamente esta competencia municipal así como los requisitos necesarios para su ejercicio.

Partiendo, pues, de esta premisa y de la necesidad que tiene el área territorial que abarca los Municipios de Ecija, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana de llevar a cabo actuaciones capaces de dinamizar los recursos del territorio, actuando como agentes impulsores y catalizadores del desarrollo local en la zona, se constata la conveniencia de que tales actuaciones se gestionen por una sociedad mercantil puesto que posibilitaría una actuación más agil y flexible.

Puestos ya en contacto con los Alcaldes de los Ayuntamientos citados y con la Sociedad 'Sevilla Siglo XXI, S.A.' dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, todos los cuales participarán en la futura Sociedad Mercantil referida, por la presente, y previo dictamen de la Comisión Informativa respectiva propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividades en régimen de libre concurrencia con el objetivo de promover, impulsar, canalizar y gestionar todo tipo de iniciativas a favor del Desarrollo Económico y Local en el área que comprende los municipios de Ecija, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana.



OC3875940

40

CLASE 8ª

2.- Aprobar las estipulaciones del Convenio para la constitución de una Sociedad Mercantil entre los Ayuntamientos mencionados y la Sociedad Provincial "Sevilla Siglo XXI, S.A.", en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MIXTA ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ECIJA, CAÑADA ROSAL, FUENTES DE ANDALUCIA, LA CAMPANA Y LA LUISIANA, Y, LA SOCIEDAD PROVINCIAL "SEVILLA SIGLO XXI,S.A."

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y cuatro.

REUNIDOS

- D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ecija,
- D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,
- D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía,
- D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Campana,
- D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Luisiana,
- D. MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla y del Consejo de Administración de la Sociedad Provincial "Sevilla Siglo XXI, S.A."

INTERVIENEN

En nombre y representación respectivamente de los Ayuntamientos de Ecija, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana

Y de la Diputación Provincial de Sevilla a través de la Sociedad "Sevilla Siglo XXI, S.A.", reconociéndose mutuamente, en la calidad con la que cada uno actúa, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio

EXPONEN

PRIMERO.- Los distintos Ayuntamientos intervinientes, así como la Diputación Provincial son conscientes de la necesidad de realizar actuaciones capaces de dinamizar los recursos del territorio para incrementar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos, actuando como agentes impulsores y catalizadores del desarrollo local en la zona.



OC3875941

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Para la ejecución de este objetivo, todas las partes que suscriben este convenio decidieron que el instrumento más idóneo es la constitución de una Sociedad Mercantil de naturaleza mixta, participada por los Ayuntamientos mencionados y la Diputación Provincial a través de su Sociedad "Sevilla Siglo XXI, S.A.", de acuerdo con los artículos 85, 86.1 y 2 de la LBRL y 95, 96 97 y 103 del TRRL respectivamente, y por cuanto se enmarca dentro de los objetivos que cada uno tiene fijados en sus respectivos campos de competencia.

Consecuentemente, las partes deciden formalizar el presente convenio, que otorgan bajo las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las partes intervinientes que suscriben este convenio crearán una Sociedad Mixta con carácter mercantil, con capital totalmente público y cuyo objeto será la gestión de todos aquellos proyectos que incidan en el desarrollo socio-económico de la zona, en la que incorporarán todas las Administraciones mencionadas (en proporción a sus respectivas poblaciones), así como "Sevilla Siglo XXI, S.A." de Diputación provincial, en la siguiente proporción:

AYUNTAMIENTO	APORTAC.INICIAL	Nº DE REPRESENT.
Ecija	2.150.000	
Cañada Rosal	175.000	
Fuentes de Andalucía	435.000	
La Campana	310.000	
La Luisiana	255.000	
"Sevilla Siglo XXI, S.A."	1.675.000	

SEGUNDA.- A estos efectos, se constituirá una Comisión técnica en la que estarán representadas todas las Administraciones y cuyas funciones serán las siguientes:

A) Redactar la Memoria justificativa de la constitución de la Sociedad.

B) Estudiar y proponer alternativas de financiación que permitan la materialización del proyecto y su instrumentación jurídica.

TERCERA.- Este convenio quedará extinguido tan pronto como quede constituida la nueva entidad, o haya transcurrido dos años desde su firma sin que esa constitución se haya producido.



OC3875942

42

CLASE 8ª

CUARTA.- Los gastos que se ocasionen con motivo de la constitución de la Sociedad serán satisfechos por la nueva Sociedad.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes ratificándose en su contenido, en la ciudad y fecha ut supra."

3.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma de dicho Convenio.

4.- Constituir una Comisión de Estudio que estaría compuesta por un miembro de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios citados a efectos de redactar una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la Sociedad a constituir: conteniendo todos los extremos a que hace referencia el art. 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/86. Redactada la Memoria será conocida por los Ayuntamientos, que dispondrán la continuación de los trámites pertinentes de acuerdo con la legislación de aplicación.

5.- Designar como miembro de la Comisión, en representación del Ayuntamiento de Cañada Rosal a D<sup>a</sup> Gloria A. García Torres y suplente del mismo a D. Antonio Delis López.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Méndez Rodríguez para indicar que en todo caso él lo que no quiere es que la creación de esta nueva Sociedad suponga una carga económica permanente para el Ayuntamiento.

Tras un breve debate, en el que el Sr. Alcalde se compromete a que se convocará una reunión previa a la elaboración de la Memoria, en la que intervendrá un representante de todos los grupos junto con otro representante de "Sevilla Siglo XXI, S.A." para que nos aclare todas las posibles dudas que puedan plantearse, se pasa al turno de votación, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes, la propuesta presentada en todos sus términos.

CUARTO.- DETERMINACION, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1995.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez que ya han sido publicadas las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para



45  
OC3875943

CLASE 8ª

1995, en el B.O.J.A. núm. 182 de 16 de noviembre, se ha abierto el plazo para la determinación de las Fiestas Locales Laborales para 1995 y de su envío a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tras el examen del calendario laboral para 1995, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía como Fiestas Locales, inhábiles retribuidas y no recuperables para el municipio de Cañada Rosal durante el año 1995, los siguientes días:

- 25 de Julio.
- 26 de Julio.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

QUINTO.- ACUERDO INICIAL, SI PROCEDE, DE CESION DE TERRENOS PARA DOTACIONES ESCOLARES A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIAS.-----

Por el Sr. Alcalde, se pasa a exponer que como consecuencia del Convenio Urbanístico celebrado entre este Ayuntamiento y D<sup>a</sup> Adelaida Alvarez González, Don Alberto José y Don Francisco Javier Filter García y Don Eladio Filter Alvarez, ratificado por el Pleno de la Corporación, se procedió a la cesión de determinados terrenos para dotación escolar, especificándose que se procedería al otorgamiento de las escrituras cuando lo solicitase el Ayuntamiento. Pues bien, con motivo de los nuevos cambios que se están produciendo, ceemos que es el momento aconsejable para iniciar el expediente de cesión de los mencionados terrenos para dotaciones escolares a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los reunidos por unanimidad y tras breve deliberación, ACUERDAN:

PRIMERO: Que se inicie el expediente de cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para dotaciones escolares.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.



OC3875944

CLASE 8ª

SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

En primer lugar se pasa a informar por parte del Sr. Alcalde que las obras que se estan realizando en la carretera de Eciña-Cañada Rosal estan muy avanzadas.

Por otra parte, la presidencia informa que desde la Alcaldía se ha enviado a todos los establecimientos donde se venden bebidas alcohólicas (bares, establecimientos alimenticios, etc...), que se abstengan de vender bebidas de este tipo a menores de 16 años, tanto para colaborar con el Ayuntamiento como para cumplir la legislación al respecto como medidas para evitar males mayores.

URGENCIAS.-----

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluidos el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, existe un tema que debiera debatirse, puesto que se trata de las obras que se les han comunicado al Patronato de Inversión Rural, para que redacten los proyectos correspondientes con el fin de su inclusión en el P.E.R./1995. Para debatir el tema se hace necesario previamente declarar su urgencia, de conformidad con el artículo 83 antes mencionado y el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia del tema, por lo que se pasa a debatir sobre el fondo del asunto.

INCLUSION, SI PROCEDE, EN LA RELACION DE OBRAS PARA PER/1995 DE LAS OBRAS NO APROBADAS EN PER/1994.-----

Hace uso de la Palabra el Sr. Alcalde para exponer, que como consecuencia de que ya se han aprobado las últimas obras a incluir en el PER/1994, han quedado Proyectos que no se van a poder ejecutar, como ocurre con la 2ª Fase de la Plaza Nuevas Poblaciones y la Calle Pozo Rey. Al mismo tiempo ya se ha remitido al PIR una relación de obras que se proponen solicitar para su inclusión en el PER/1995, con el fin de que por los técnicos del Patronato se elaboren los correspondientes proyectos.

Por todo ello y desde el Grupo Municipal Socialista se propone que los Proyectos de Obras que no han sido aprobados para este año sean incluidos en la relación que ha sido elaborada con el orden que a continuación se expone:



OC3875945

CLASE 8.ª

ORDEN	DENOMINACION OBRA
1	Construcción de una nave para cursos de formación.
2	2ª Fase. Plaza Nuevas Poblaciones.
3	Calle Pozo Rey.
4	Infraestructura y Pavimentación Calles Olivo y Arahal.
5	Pavimentación Calles Peatonales colindantes con el Cuartel Guardia Civil.
6	Mejoras Acerado Avenida El Lagar.
7	Raqueta de Acceso al Polígono Industrial.
8	Urbanización de terreno municipal para viviendas Sociales.
9	Acondicionamiento de zonas verdes en el Polígono I.

Tras el debate correspondiente, se pasa al turno de votaciones con posterioridad a una negativa del Sr. Alcalde a que el Sr. Méndez Rodríguez haga una serie de manifestaciones por considerar que no corresponden a este punto sino al punto de RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con el voto en contra de los señores Méndez Rodríguez y Méndez Benito y el voto a favor del resto de los asistentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de obras a solicitar para el PER 1995 en el mismo orden y términos que aparece en la propuesta presentada al Pleno por el Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de Inversión Rural de la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Seguidamente los señores Méndez Rodríguez y Méndez Benito solicitan la siguiente explicación de voto: No consideran conveniente votar favorablemente la inclusión de otras obras sin que previamente no se ponga en funcionamiento la fuente de la Plaza Fuero de la Colonia.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se ofrece la palabra al Sr. Méndez Rodríguez para que pase a exponer en este punto las manifestaciones que se han quedado pendientes, a lo que es repondido por él que no quiere volver a tocar el tema sino que toma la palabra para exponer otro asunto que trae a este Pleno y que se pasa a transcribir literalmente:



CLASE 8ª



OC3875946

46

"PROBLEMAS GRAVES DE DROGAS EN CAÑADA ROSAL.

En el Pleno Ordinario del día de hoy, 24 de noviembre de 1994, sólo traemos al Pleno un tema que es EL PROBLEMA DE LA DROGA EN CAÑADA ROSAL, porque a ver si de esta forma esta Corporación Municipal hace conciencia de la gravedad del tema, ya habrá ocasiones en otros momentos para denunciar otras circunstancias.

Cada vez que nuestro grupo, Candidatura Carrosaleña, ha presentado un problema en el Pleno de este Ayuntamiento se nos ha tachado, por esta Alcaldía, de no ser ciertas las denuncias presentadas, que como oposición sólo venimos a hacer política y no a resolver problemas. Las actas de los distintos Plenos reflejan las veces que hemos pedido trabajar y no se nos ha permitido, tampoco hemos faltado cuando se nos ha convocado a reuniones o Plenos.

En el Pleno Ordinario del pasado 27 de octubre, cuando una vez más presentábamos, con toda la dureza que tiene el problema, que en la calle Alcalde Juan Fílder, calle donde yo vivo y una de las más céntricas que tiene el pueblo, se vendía y se consumía DROGAS y que es un peligro grandísimo para nuestros hijos y cuales eran las medidas que el Sr. Alcalde pensaba tomar, nos decía el primer Edil "que la droga ahora estaba más en el candelero porque están dando resultado las medidas que se están adoptando y que el problema de la droga estaba controlado en nuestro pueblo y que las medidas seguirán siendo las mismas porque estaban dando resultados. También decía que desde hace 6 meses tenía un escrito en la mesa de su despacho para pedirle colaboración a los taberneros pero que no lo había terminado por falta de tiempo.

Una vez terminado el Pleno me fui a mi casa y, entrando en la calle, ví a los vecinos con cara de preocupación y cuando les preguntaba, me decían que acababan de detener a dos jóvenes que la Guardia Civil los había pillado con DROGAS y se los habían llevado detenidos en un coche. Al día siguiente mi sorpresa fue mayor cuando pude comprobar que habían sido puestos en libertad y se encontraban en el mismo bar donde habían sido detenidos, como si no hubiese pasado nada.

Posteriormente hemos tenido un Pleno Extraordinario, y el Sr. Alcalde no se ha dignado de informar al Pleno de los últimos acontecimientos de la droga en nuestro pueblo, que haberlos, los ha habido y muy importantes, como las protestas de los vecinos de las barriadas al Sr. Alcalde por haber jeringuillas encontradas tiradas en el suelo.



OC3875947

CLASE 8ª

El pasado 19 de noviembre, el Sr. Cura Párroco de Cañada Rosal convocó una reunión en la que invitó a la mayoría de los representantes de los Entes Locales de nuestro pueblo, aunque en la convocatoria no reflejaba con claridad el tema a tratar, la DROGA, que era el que las distintas Hermandades Locales le habían solicitado por la preocupación y el miedo que tenemos en el pueblo, cuando comenzó la reunión, todos los asistentes pidieron como único punto EL PROBLEMA DE LA DROGA EN CAÑADA ROSAL.

Creemos que el Sr. Alcalde tomaría buenos apuntes y no evadirá el tema de las DROGAS como tantas veces lo ha hecho en el Pleno cuando nuestro Grupo ha traído a este Pleno el problema, ya que en la reunión había un grupo numeroso y pedían medidas concretas.

Lamentamos que el Sr. Cura no sea conocedor de los años que nuestro Grupo lleva denunciando al Pleno de este Ayuntamiento el problema de la DROGA y ese sea el motivo por el que ninguno de sus representantes ha sido convocado.

Nosotros nos damos por satisfechos si todo esto va a valer para que nuestros jóvenes no se sigan deteriorándose en el mundo de la DROGA, que en estos momentos afectan hasta a niños en edad escolar.

CAÑADA ROSAL, a 24 de noviembre de 1994."

A continuación toma la palabras el Sr. Alcalde para exponer que a esa pregunta hecha por escrito piensa contestar también por escrito, que de todas formas, oficialmente no le han comunicado nada, pero que no hubo ese día ninguna detención, únicamente una identificación. Al mismo tiempo opina que el Sr. Méndez, a pesar de lo que dice, el Sr. Méndez no tiene ninguna intención de colaborar y que precisamente, ha sido desde el grupo gobernante desde el que muchas veces se ha buscado el consenso y se ha aceptado el debate que ahora se denuncia; por último decir que para los temas que se traen a Pleno se debiera tener una actitud mínimamente responsable y asesorarse seriamente.

CIERRE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas del día indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

VQ BQ  
EL ALCALDE